

Tarifas de retenciones en la fuente a aplicar según las utilidades y calidad tributaria de accionistas

(\*)

Utilidades 2018 gravadas				
	Normatividad Efectivo	Tarifa Efectivo	Acciones	Tarifa Acciones
Persona natural residente fiscal	Tarifa General Artículo 240 + tabla Artículo 242 E.T	33% + Tabla	Tabla Artículo 242 E.T	Tabla
Persona natural NO residente fiscal	Tarifa General Artículo 240 + 7,5% sobre el remanente Artículo 245 E.T.	38,03%	7,5% Art 245 E.T.	7,50%
Establecimiento permanente de sociedades extranjeras	Tarifa General Artículo 240 + 7,5% sobre el remanente Artículo 246 E.T.	38,03%	7,5% Art 246 E.T.	7,50%
Personas jurídicas extranjeras	Tarifa General Artículo 240 + 7,5% sobre el remanente Artículo 245 E.T.	38,03%	7,5% Art 245 E.T.	7,50%
Personas jurídicas nacionales	Tarifa General Artículo 240 + 7,5% sobre el remanente Artículo 242-1 E.T.	38,03%	7,5% Art 242-1 E.T.	7,50%
Personas jurídicas nacionales Compañías Holding Colombiana	No retención Parágrafo 2, Art 242-1 E.T	0,00%	No retención Parágrafo 2, Art 242-1 E.T	0,00%
Personas jurídicas nacionales No contribuyentes (Regimen especial)	No retención Art 19, 22, 23, 23- y 23-2 E.T	0,00%	No retención Art 19, 22, 23, 23- y 23-2 E.T	0,00%
Fondo de Inversión extranjera	Inciso 3 numeral 3 Art 18-1 E.T + 7,5% sobre el remanente Artículo 245 E.T.	30,63%	Inciso 2 numeral 3 Art 18-1 E.T	7,50%

Los dividendos decretados provienen de utilidades del año 2018, que de acuerdo con el cálculo del artículo 49 del Estatuto Tributario son gravadas.

(\*) Para el caso de los accionistas que optaron por recibir el dividendo en acciones de conformidad con el artículo 36-3 del Estatuto Tributario se le aplicará la tarifa de retención de la fuente de ingresos no constitutivos de renta, para la parte proporcional del descuento de la retención, se le aplicará la tarifa de ingresos gravados. [Ver ejemplo](#)